Arch

ANDE

# ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko'ãga guive
construyendo el futuro hoy

## CONTRATO N° 7177/2018

## Licitación Pública Internacional ANDE N° 1207/2017

## ID - 333530

# Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales

Programa de Apoyo a la Red de Transmisión y Distribución del Sistema Interconectado Nacional

**CONTRATISTA:** Consorcio Etta (Tecno Electric S.A. – ABS Montajes S.A. - Taller Industrial del Este S.A.)

**Lote: 5**

**2018**

# Contrato N° 7177/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio Etta (Tecno Electric S.A. – ABS Montajes S.A. – Taller Industrial del Este S.A.), domiciliada en Tte. Araujo Miño casi Santísimo Sacramento, Asunción, Paraguay, representada para este acto por el Ing. Daniel Martin Boettner B., con Cédula de Identidad N° 927.395, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación Pública Internacional ANDE N° 1207/2017 "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales" – Lote 5**, detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

(g) Comunicaciones Aclaratorias N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento (CAF), el Fondo de la Organización de los Países Exportadores del Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y contrapartida de ANDE, previsto en el rubro 20022.521 – 22 – 20/30 – 405/406/001 – 2018/00282/00283/00284 del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 16/2018 de fecha 31 de enero de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2019 y 2020, respectivamente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333530**.



CONSORCIO ETTA

Ing. Conrado L. von Streber
DD/CS
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).**

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1207/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/Nº 4558/2017. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/Nº 4894/2018, e Informe Complementario por Resolución P/CP/Nº 5022/2018.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las Obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley Nº 2051)**

Lote 5 - Centro de Distribución Luque (LUQ):

| MATERIALES A SER IMPORTADOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad (1) | Precio Unitario CIP-USD (2) | Monto Total CIP-USD (1x2) |
| 1 | Cable Protegido para media tensión de 70 mm² XLPE | Conduspar/ Southwire | Brasil/EUA | Metro | 552.000 | 4,83 | 2.666.160,00 |
| 2 | Cable Protegido para media tensión de 185 mm² XLPE | Conduspar/ Southwire | Brasil/EUA | Metro | 258.000 | 6,41 | 1.653.780,00 |
| 3 | Cabo de Acero galvanizado para mensajería y rienda | 4sProducts/ JSK | Turquía/ India | Metro | 270.000 | 0,61 | 164.700,00 |
| 4 | Percha espaciadora polimérica para cables protegidos | PLP/ Forjasul/ Vicentinos | Brasil | Unidad | 9.556 | 10,06 | 96.133,36 |
| 5 | Cable unipolar Cu 240 mm² subterráneo con aislación HEPR (etileno-propileno de alto módulo, Temp de servicio 105°C) | Conduspar | Brasil | Metro | 8.310 | 39,90 | 331.569,00 |
| Total | | | | | | | 4.912.342,36 |

| OBRAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario G (IVA incluido) | Monto Total G (IVA incluido) |
| 1 | Cambio de Conductor de media tensión desnudo monofásico y trifásico de menor sección a 70 mm² a protegido de 3x70 mm² | Metro | 184.000 | 213.100 | 39.210.400.000 |
| 2 | Cambio de Conductor de media tensión desnudo monofásico y trifásico desde 70 mm² hasta 95 mm² a protegido de 3x185 mm² | Metro | 30.000 | 238.600 | 7.158.000.000 |
| 3 | Cambio de Conductor de media tensión desnudo mayor a 95 mm² y hasta 150 mm² a protegido de 3x185 mm² | Metro | 56.000 | 218.800 | 12.252.800.000 |
| 4 | Cambio de Conductor de baja tensión desnudo monofásico y trifásico de menor sección a 70 mm² a preensamblado de 3x70+1x50 mm² | Metro | 243.000 | 107.465 | 26.113.995.000 |

CONSORCIO ETTA

Ing. Conrado A. Von Streber

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Cambio de Conductor de baja tensión preensamblado monofásico y trifásico de menor sección a 70 mm² a preensamblado de 3x70+1x50 mm² | Metro | 27.000 | 93.085 | 2.513.295.000 |
| 6 | Refuerzo en puesto de transformación (100 kVA) | Unidad | 506 | 15.285.000 | 7.734.210.000 |
| 7 | Adecuación y Cambio de conductores Subterráneos MT por 3 conductores de Cu de 240 mm². Incluye construcción de canaletas con perchas metálicas y adecuación de las existentes dentro de la Estación, y construcción de bancos de ductos con registros en la vereda | Metro | 2.770 | 2.040.000 | 5.650.800.000 |
| **Total** | | | | | **100.633.500.000** |

| TRANSFORMADORES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Descripción** | **Marca** | **Procedencia** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio Unitario ₲ (IVA incluido)** | **Monto Total ₲ (IVA incluido)** |
| 1 | Transformador de Distribución Convencional de 100 kVA | Trafosur/ Trafopar | Paraguay | Unidad | 506 | 11.860.000 | **6.001.160.000** |

Por un monto total CIP USD 4.912.342,36 (cuatro millones novecientos doce mil trescientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 36/100), más ₲ 106.634.660.000 (guaraníes ciento seis mil seiscientos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta mil), IVA incluido.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051).**

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Sección III Alcance de las Obras, conforme al Cronograma de Obras adjunto.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051).**

El Porcentaje, Número y Fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g), Ley N° 2051).**

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

**11. MULTAS (Art. 37 Inciso i), ( Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j), Ley N° 2051).**

"Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con provisión total de materiales – Lote 5".

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Carlos del Valle Treber
DD-CS
Jefe

CONSORCIO ETTA

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l), Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

La Unidad que administra el Contrato es el: **Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 09 AGO. 2018

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Daniel Martin Boettner B.
C.I. N° 927.395
Consorcio ETTA
(Tecno Electric S.A. – ABS Montajes S.A.
Taller Industrial del Este S.A.)

CONSORCIO ETTA

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución